

La muerte en Guadalajara, siglos XVIII y XIX

Isabel Eugenia Méndez Fausto
Universidad de Guadalajara

RESUMEN

Philippe Aries afirmó “la exageración” de las actitudes de resistencia de las clases populares, hecha por parte de los clérigos del siglo XVIII, ante la expulsión de sus cadáveres, lejos de las iglesias, de la ciudad y de los cementerios tradicionales parisienses, a partir de 1780. En Guadalajara, durante el primer tercio del siglo XVIII, se atestiguó el paso por tres sistemas funerarios distintos, que sin embargo mantuvieron el entierro privilegiado en iglesias. Y pudimos comprobar, como lo hizo Aries, la misma actitud de complacencia de los afectados ante su expulsión a sitios provisionales, sin importar que fueran pobres u otras clases sociales de recursos económicos más amplios, siempre y cuando el sepulcro fuera gratuito. Estas prácticas no solamente cuestionaban la adhesión a las directivas funerarias de la Iglesia contemporánea, sino también la supuesta e incommovible piedad de los feligreses tapatíos.

Palabras clave: actitudes, prácticas, sistemas funerarios, secularización, excomunión.

ABSTRACT

Philippe Aries noted “the exaggeration” of attitudes of resistance among the common classes undertaken by priests in the eighteenth century with regard to the expulsion of their corpses, far from churches, the city, and traditional Parisian cemeteries, beginning in 1780. In the first third of the eighteenth century, Guadalajara witnessed three different funerary systems that nevertheless, retained the privileged practice of burial within churches. It was possible to confirm, as Aries did, the same yielding attitude of those affected by their expulsion to provisional grounds, whether they were poor or from other social classes with greater economic means, as long as the burial was free. These practices not only raised questions regarding the adherence to funerary guidelines of the contemporary Church, but also the supposed rigid piety of the Guadalajara parishioners.

Keywords: attitudes, practices, funerary systems, secularization, excommunication.

Como afirma Michel Vovelle (1985:64), pionero en el estudio de los cementerios, un análisis más amplio de estos recintos se encuentra pendiente. Estamos totalmente de acuerdo con esta aseveración, ya que no se ha hecho una investigación profunda de los cementerios contemporáneos –así, en plural– de cada localidad. Hasta el momento esos lugares –fuente por igual o más privilegiada que los testamentos en el estudio de las actitudes sociales ante la muerte– sólo han sido examinados de manera limitada y aislada, por lo general sólo para reconstruir o recrear el momento de su fundación o para dar a conocer a los grandes personajes que ahí yacen o bien, sólo las descripciones de los importantes monumentos funerarios que les fueron dedicados a los mismos.

Sin embargo, no se ha intentado comprenderlos como sistemas funerarios integrales que prestaban un servicio público semejante al actual y dirigido a la atención de la sociedad entera: recintos prestadores de un servicio esencial para las poblaciones urbanas que, como Guadalajara, multiplicaron su población a lo largo del siglo XIX (Méndez, 2008: 38). Con esto se desaira la vigencia cementerial, múltiple y simultánea de esos sitios, expresada en las fuentes documentales históricas, debido a la alta demografía urbana.

Tampoco se ha tomado en cuenta que las propias reglamentaciones gubernamentales demandaron, a partir del virreinato, la habilitación múltiple y simultánea de cementerios, es decir, de diversos modelos o sistemas cementeriales sucesivos, con lo que, sobre todo, se perseguía imponer condiciones salubres en los centros urbanos, sobre todo durante las epidemias (*ibidem*: 228). Con mayor razón, se desconoce la apreciación y respuesta de las clases populares ante la secularización de estos espacios (*ibidem*: 247).

Como institución moral, la Iglesia colonial tapatía orientó la conducta de los pobladores urbanos por medio de los mandamientos religiosos. En vida, calificó sus conductas conforme al apego que guardaron respecto a esos mandamientos y a las obligaciones contraídas con la propia Iglesia, como para confesarse anualmente y pagar las obvenciones parroquiales. De la observación de esos preceptos dependía el derecho que tenía el feligrés para recibir los sacramentos (Lugo, 2001:160).

En caso de muerte repentina, la conducta moral se calificó en primer lugar en función del cumplimiento de esas obligaciones, aunque también se arbitraba para una mayor precisión en el veredicto, la conducta demostrada en los últimos momentos de vida (Bosch, 1722: 12). La excomunión de los feligreses fallecidos llevaba la intención de apartarlos de la comunidad de fieles, al expulsarlos de sus lugares particulares de entierro. Con esto se impedía que la Iglesia y los dolientes hicieran preces u oraciones

por ellos, con lo que asimismo se les excluía de los registros parroquiales de defunciones.¹ De este modo, el suicida, el hereje, el apóstata y el ebrio consuetudinario podían contarse entre los excomulgados (Méndez, 2008: 180).

Sobre la sepultura de los “buenos”, la Iglesia determinaba que “los cuerpos de los fieles que han muerto en la comunión de la Iglesia se deben enterrar en tierra sagrada, en cementerios benditos o junto a las iglesias, para que sean ayudados con las oraciones de sus parientes y amigos, y de los ruegos de los santos que en ella se veneran” (Azero, 1736: 64). De igual forma señalaba el destino sepulcral de los “malos”: “La Sagrada Escritura amenaza a los malos [como uno de los mayores castigos] con la privación de los honores de la sepultura” (*ibidem*: 91).

Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XVIII la expulsión generalizada de pobres debido a la concentración de tierras que constituirían las grandes haciendas en los alrededores de Guadalajara, representó una oleada de gente insolvente que no sólo fue víctima de epidemias, hacinamiento y hambrunas, sino también de la injusticia y la falta de caridad que motivó la expulsión de sus entierros, primero fuera de las iglesias y después de la ciudad, con lo cual terminaban equiparados con los excomulgados religiosos (Espinoza, 1860: 5).

Ante la carencia de los espacios sepulcrales necesarios para los numerosos pobres de la ciudad –no sólo como víctimas ocasionales de las epidemias, sino también como habitantes urbanos permanentes tanto en la salud como en la enfermedad–, y ante el traslado generalizado de la población hacia el área de los camposantos para cumplir los requisitos mínimos de higiene, las autoridades civiles y eclesiásticas ampliaron el espacio de los cementerios para dar cabida en ellos no sólo a los excluidos morales, sino también a los expulsados por cuestiones económicas.

Como parte de esta etapa de ampliaciones cementeriales se generaron nuevas estructuras sepulcrales. Por ejemplo, podemos comparar las diferencias notables entre los procesos experimentados en la catedral y en la parroquia del Santuario de Guadalupe para la expulsión de los feligreses pobres: cuando se les trasladó al exterior de la catedral, aunque el lugar funerario se modificó debido a la construcción de los modernos sepulcros de gran capacidad, el lugar no recibió un nuevo nombre.

La Iglesia no se decidió a seguir llamándolo cementerio ni le dio un término apropiado, sino que a partir de entonces en los libros parroquiales se hizo alusión a

¹ AHAG, “Juicio por sepultura eclesiástica de Ignacio Castellanos”, sección Gobierno, serie Sacramentos: “Inhumaciones”, años 1780-1960, exp. 10, c. 1, 21 de diciembre de 1845.

este espacio como La Lonja, de seguro por la dificultad que entrañaba nombrar a un lugar donde por primera vez convivían feligreses pobres con excomulgados.²

La política funeraria de la catedral se transformó después de que el cabildo propuso la práctica novedosa de ofrecer entierros de limosna “si la piedad de este venerable cabildo permite o consiente que se entierre de limosna a los pobres en La Lonja que llaman, en la que mira, o está al lado del costado de la iglesia para la plaza”.³ No hay duda de que esta medida fue impulsada por las circunstancias ya palpables de la gran corriente migratoria de personas miserables hacia la ciudad, las cuales requerían de ese auxilio eclesiástico.

En cambio, en el Santuario sí fue posible hacer una distinción válida entre ambos lugares: el área bendita afuera de la iglesia recibió apropiadamente el nombre de “camposanto”, pues allí las exigencias ilustradas contemporáneas relacionadas con la higiene y el respeto debido hacia los muertos promovieron la aplicación de antiquísimas reglas medievales sobre la construcción de cementerios para hacerlos aceptables a las clases solventes. Para nombrarlo camposanto, en esencia debieron separarlo y distinguirlo del lugar destinado a los entierros profanos y los gratuitos, que en el Santuario se denominó “sepulcro general”. De manera paralela, en la Guadalajara de finales del siglo XVIII el término de “camposanto” sustituyó el nombre tradicional de “cementerio” utilizado para denominar el área del atrio destinada a las inhumaciones, ya que con el primero se puntualizaron dos de sus principales características: en primer lugar, se trataba de un sitio sagrado para el entierro de los feligreses, convenientemente bendecido y materialmente bien protegido, al igual que en el Santuario; en segundo lugar, que era un espacio donde la iglesia no concedería entierros gratuitos, el cual habría sido el procedimiento normal en los dos cementerios anteriores conocidos en la ciudad (Méndez, 2008: 165).

En el sepulcro general sólo se enterró a los más pobres. Creemos que —como en el caso del camposanto de la Capirotada de Belén, para el cual también pudo ser un ejemplo— el sepulcro general constaba de un zanjón natural o improvisado donde se acumulaban de lado a lado varias columnas superpuestas de cadáveres, con la más extraña mezcla de sexos, edades y causas de muerte, ya que también recibía a los contagiados. En su mayoría estos cadáveres eran sepultados desnudos, por lo que

² Subraya el carácter profano de las lonjas o banquetas que circundan los edificios religiosos (*ibidem*, c. 1, Santa María de Gracia, carpeta 1811: “El convento de Santa María de Gracia con el cura del Sagrario sobre que se declare que las criadas de este convento no adeudan derechos parroquiales”).

³ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Parroquias Urbanas/Sagrario, años 1632-1831, exp. 16, c. 1, carpeta 1778-1795, f. 9.

este tipo de entierro fue inferior al dispensado en el atrio de la catedral y rebajó aún más la consideración funeraria hacia los pobres (García, 1991: 37). Semejante trato ignominioso llevó a la facción ilustrada de la autoridad civil a protestar ante el tratamiento con los muertos pobres, pues se les equiparaba con los excomulgados: “Que a veces el miserable sea asimilado con el excomulgado, y que como a éste, tan sólo por ser pobre, se nieguen unos cuantos pies de tierra para que siquiera allí descanse, es cosa que no debe seguir sufriendose [ni] el increíble pero cierto cinismo con que dicen cómetelo a quien necesitaba ayuda y consuelo” (Espinoza, 1860: 5).

El uso prolongado del Santuario como sepulcro general resulta reconocido por la declaración hecha por su propio párroco: “El [vecindario] del Santuario de Guadalupe no puede ya recibir auxilios de su distrito por la putrefacción de su terreno, cansada de los innumerables cuerpos que ha abrigado en el espacio de más de 14 años que ha servido de sepulcro general”.⁴

La capacidad funeraria de la iglesia del Santuario consistía en 164 sepulcros para adultos y algunos más para niños (Santoscoy, 1984: 208), mientras que la de su camposanto era una amplia fosa común en el lado oeste del patio de galerías, la cual debió de haber sido medianamente amplia, si bien el obispo Antonio Alcalde afirmó que había espacio para miles de lugares en el sepulcro general.

Alcalde aseguraba que para afrontar las necesidades de la ciudad durante el año del hambre, se disponía en el Santuario de hasta cinco mil lugares, de los cuales se empleaban en exclusiva los que tenían más de un año de permanencia (Gálvez, 1996:151). Sólo echando mano de la reciente práctica adquirida de construir los sepulcros comunes mencionados en la catedral y el hospital céntrico es posible que en el limitado espacio de menos de una manzana se diera cabida a tan numerosos entierros.

El registro de cédulas colectivas de entierro entre septiembre de 1782 y enero de 1783, así como la desaparición abrupta de las mismas, nos remite a la conclusión de que los entierros de pobres se enviaban de inmediato del camposanto al sepulcro general o a zanjones improvisados según las necesidades de la ciudad, con el tipo de entierro que el vulgo llamó “en capirotada” o “en pelota”. Los entierros de esos pobres, producto de la misericordia del obispo Antonio Alcalde por un rasgo de humildad y a la vez debido al control administrativo, constaron más tarde únicamente en un cuaderno privado del obispo, cuya último poseedor fue el también obispo Orozco y Jiménez (Dávila, 1963: II, 946).

⁴ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Licencias, Oratorios y Capillas, años 1657- 1780, exp. 30, c. 1, carpeta 1797.

Los deudos de los presos compartieron con los de los pobres el derecho a obtener una constancia del entierro de sus difuntos (Méndez, 2008: 69). Las partidas mencionadas, aunque colectivas, corresponden a esa tipificación, ya que obedecen a la característica principal de las partidas gratuitas: “Los certificados de bautismo y otros se expedirán gratis a los notoriamente pobres, pero sin copiar a la letra la partida, sino en forma de razón de lo que en ella existe” (Díaz, 1872: 9). Existe un argumento más: si comparamos el total de entierros del libro primero, que cubre el periodo entre 1782 y 1798, observamos que apenas contiene 815 cédulas, mientras que el resumen de cuentas de la capellanía fundada por el obispo Alcalde –que ya mencionamos– refiere el elevado número de 2 028 actos de misericordia tan sólo para el primer año (Villegas, 1969: 211). Si los libros parroquiales consignan tanto los entierros en el interior de la iglesia como los efectuados en el camposanto, tales entierros supernumerarios sólo se pudieron realizar en el sepulcro general anexo.

Algunas injusticias más respecto a los entierros de los pobres desde el siglo XVII las señaló la propia autoridad eclesiástica, entre ellas la obligación de hacer los entierros de balde con cruz alta, “sin dejar de llevarla como algunos han querido introducir”, además del deber de ir a la casa del difunto a recogerlo “sin hacerlo traer una o media cuadra antes de la iglesia”, a menos que hubiera muerto en el campo. También, tras recogerlo en su casa, “debían llevarlo a la iglesia cantando”. Al igual que el autor de estas referencias supo señalar las injusticias, desenmascaró las motivaciones de estos “hombres ciegos con la codicia”, de estos curas que solían “torcer con violencia las palabras y el intento de la ley [...] Porque no es creíble que tan doctos, graves y píos padres quisieran que los que pagan se entierren de esta forma, y que los pobres se echen en las tumbas con un responso” (Peña Montenegro, 1771: 493).

Al Cuarto Concilio tampoco se le ocultó la recurrencia del problema. Al reconocer la persistencia del conflicto, éste reprobó los procedimientos seguidos por los curas y vicarios, lo cual nos da a conocer los puntos de presión pulsados por ellos. Según dice, los curas acostumbraban rehusar y aplazar los entierros pues exigían de manera previa el pago de los derechos de arancel, posición negativa que daba lugar a la corrupción del cuerpo y a que los dolientes aceptaran las condiciones del entierro impuestas por el cura, que los comprometía con pagos que acaso más tarde no podrían cubrir o desairaba los deseos particulares de los dolientes y obraba a su arbitrio (*Concilio...*, 1898: 143).

La inconformidad ante los abusos eclesiásticos fue compartida por diversos grupos de creyentes. En particular, las quejas contra sacerdotes se hicieron llegar en su momento ante las autoridades competentes. Sin embargo, un movimiento general

de inconformidad, que equiparaba la importancia de los abusos eclesiásticos con el rescate de la patria y el desquite contra el ignominioso dominio español, partió de la catedral tapatía en 1801.

El entonces monaguillo de la catedral, Josef Simón Méndez, el cochero Valerio Beltrán, el sastre y vendedor de caldos Juan Delgadillo, el escribiente Manuel Robles y el tendero Josef Antonio Núñez juraron ofrendar sus vidas para “vengarse de las incomparables injurias del gobierno y de todos los europeos por el abatimiento e infeliz estado a que los tenían reducidos, y para no pagar por ser cristianos y que sus cuerpos fuesen sepultados, ni el tanto por ciento de sus caudales [...] prometían por Dios y por su santo bautismo no dejar la empresa hasta morir o vencer” (Páez, 1951: 186). Desafortunadamente, estos inconformes fueron llevados a la cárcel de Belén y ejecutados como traidores (Navarrete, 1872: 57).

Sistemas urbanos de cementerios. Recintos formales y provisionales conjugados

El aumento constante de la población tapatía durante el siglo XVIII y el predominio de personas pobres exigieron la participación de diversas instancias para la solución de los problemas que ocasionó su gran número. La primera crisis la enfrentó la iglesia catedral en su calidad de repositorio funeral de la parroquia única del sagrario. En respuesta, no sólo debió aceptar los entierros generalizados de limosna, sino también optimizar el espacio disponible y mejorar las características higiénicas de las inhumaciones que efectuaba en su atrio.

Es razonable creer que la catedral haya solido aceptar que de manera ocasional se realizaran entierros a cambio de la limitada limosna que aportaran los dolientes, si bien después de 1778 el entierro de limosna se oficializó para toda la población que lo requiriera.

En atención a las entonces recientes demandas higiénicas, se deliberó no hacer catacumbas a modo de no afectar los cimientos. En cambio, se mandaron excavar tres grandes sepulcros en la parte exterior de la catedral, al parecer también alrededor de 1778. Éstos fueron copia de los implementados por el hospital real de San Miguel de Belén y se ubicaron en el lado orientado hacia el palacio de gobierno. Las paredes de los mismos se recubrieron con cal y piedras, para aislar el terreno adyacente de la contaminación, y a cada uno se le dio una inclinación especial de modo que descargara los líquidos resultantes hacia un lugar conveniente. Además, se mantenía una dotación de tierra en el interior para cubrir los cuerpos

recién llegados y, como detalle final, cada sepulcro contaba con una tapa removible, con la que debían cubrirse siempre que no estuvieran en servicio.⁵

No obstante las instrucciones reales que así lo exigían desde 1786 –ante la presencia de una epidemia–, en la ciudad Guadalajara no fue posible construir un nuevo cementerio con características formales, si bien se improvisaron dos nuevos camposantos extramuros durante la emergencia: el de la Convalecencia –durante el mayor rigor de la epidemia de 1786– y otro al norte de la ciudad –en las postrimerías de la misma–, en el terreno donde más tarde se ubicaría el nuevo hospital de Belén. El final de esta epidemia coincidió con las últimas inhumaciones realizadas en el segundo camposanto de la Convalecencia, también llamado del “corral falso”. En opinión del obispo Antonio Alcalde, su conclusión desalentó el proyecto de construir de inmediato un camposanto formal en el sitio del matadero viejo: “El Ilmo. Sr. obispo contestó que [era] por haber cesado la peste y no advertirse mayor necesidad en la creación del campo [*sic*] cuando no había de ser general”,⁶ en protesta ante la importante inversión económica que debía hacerse sólo para albergar a los fallecidos pobres, ya que tal inversión no se vería recompensada debido a que, como presuponía, los deudos de fallecidos pudientes no aceptarían ir a ese lugar socialmente indigno.

Por otro lado, el sistema funerario eclesiástico inaugurado en 1800 por el obispo Cabañas aglutinó en su mayor parte a las iglesias conventuales, a falta de las numerosas iglesias diocesanas como las surgidas a principios del siglo XVIII, entre ellas las del Pilar y de San Juan de Dios en el oeste y el este de la ciudad, respectivamente; mientras que al norte y sur se localizaban el Santuario de Guadalupe y el de Mexicaltzingo, entre otros 15 centros que aportaron un total de 27 sepulcros (Méndez, 2009: 89). Entre las características higiénicas más notables de los mismos estuvieron el traslado de numerosas inhumaciones populares del interior de las iglesias a los sepulcros ubicados en medio de claustros, de modo que no estuvieran necesariamente expuestos al aire libre, así como la planeación del número de sepulcros según la ubicación del recinto dentro de la geografía urbana. De este modo, los sepulcros céntricos se reducían al mínimo, los intermedios tenían una capacidad intermedia y en los periféricos se habilitaron los más numerosos.

⁵ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Parroquias Urbanas/Sagrario, años 1632-1831, exp. 16, c. 1, carpeta 1778-1795, f. 9.

⁶ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1764-1795, exp. 10, c. 3, año 1804: “Sobre cementerios fuera de poblado”.

El proyecto original anticipado por el obispo Antonio Alcalde para convertir a Belén en un cementerio general se transformó en el sistema funerario propuesto por el obispo Cabañas, quien revirtió el plan de un cementerio general para toda la ciudad debido a la ejecución de un proyecto eclesiástico que no se impuso en forma integral hasta después de la expulsión de la orden betlemita, que era la encargada de la administración del hospital extramuros de Belén, situado en el norte de la periferia urbana. En principio, las inhumaciones destinadas a los camposantos de Belén y del Santuario se registraron en esta última parroquia, mientras que los registros parroquiales de 1807 consignan para ese mismo uso, aunque al servicio de la parroquia del Santuario, las dos fosas del poniente,⁷ y al servicio del hospital con registro en la parroquia del Sagrario, las del oriente.⁸ Se puede concluir entonces que al obispo Cabañas le correspondió cancelar el camposanto betlemita de pobres e inaugurar los del Santuario y de Belén en los alrededores de la zona hospitalaria. Por motivo de aquella cancelación se volvió necesaria la intervención del primer gobernador Prisciliano Sánchez, con la inauguración del cementerio general o civil, iniciado en 1829 como parte de la primera restauración integral realizada al nosocomio en el primer cuarto del siglo XIX.

Las obras emprendidas en el área del cementerio de Belén tuvieron su auge en 1827 y se suspendieron en 1842, cuando el hospital volvió a servir bajo la administración eclesiástica. Entre las acciones ejecutadas en ese primer año, la más importante fue la ampliación del terreno que pertenecía a Belén, que tras adquirir otros lotes, por entonces “habitados, mejorados y puestos a censo enfiteúutico, por tres de los vientos del hospital, excepto el norte”, le permitió alcanzar un área total de “760 varas a lo largo y 580 a lo ancho”, en cuya superficie se incluyó la construcción contemporánea perteneciente al hospital (Pérez, 1982: 27). Tras su ampliación en 1829, mediante el decreto 195, se caracterizó al camposanto del hospital como general, pues se pretendió que allí se realizara el entierro de todos los cadáveres provenientes de la ciudad, sin excepción alguna. La aplicación de tal decreto debió de significar un aumento importante en la demanda de los espacios funerarios en Belén, pues si hasta este año había servido como camposanto barrial, a partir de entonces se abrió a la atención de todas las necesidades funerarias de la ciudad. En respuesta, el rector del hospital

⁷ APS, Libro III de Defunciones: “En 25 de Junio de 1807 se enterró en el Campo Santo del Hospital Real de San Miguel...”

⁸ APS, Libro XXIII de Defunciones, p. 18: “Sepultura eclesiástica de limosna en el Camposanto de Betlemitas...”

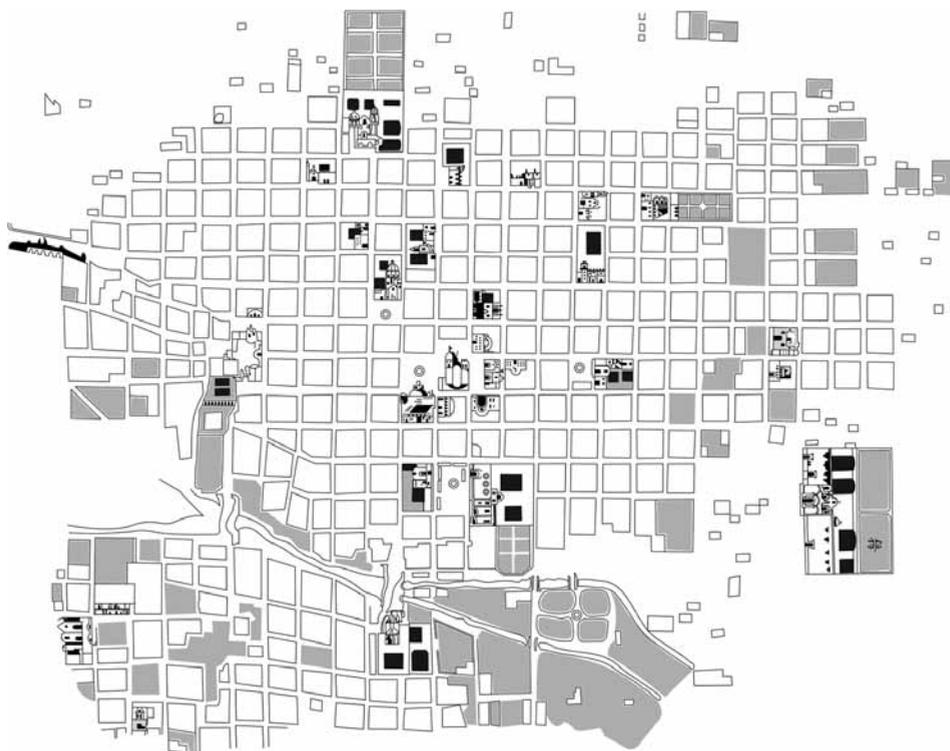


Figura 1 Plano de 1800 de la ciudad de Guadalajara , en el que se indica la posición de los camposantos.

dirigió varias solicitudes al gobierno del estado: ampliar el horario de entierros en Belén para que el camposanto abriera en la mañana y en la tarde; que se contratara a los mozos necesarios para realizar los entierros; que se estableciera el monto de la cuota que debían pagar los interesados, y que se permitiera que aquéllos sin recursos fueran sepultados sin cobro alguno (Pérez, 1982: 46).

La autorización del entierro gratuito en el camposanto del hospital de Belén, o al menos puntualmente regulado en sus cobros y dispensado a los necesitados, aunado a las preocupaciones higiénicas en boga, impulsaron en 1802 el propósito de construir un nuevo camposanto en el lado sur urbano, que era el flanco opuesto al de Belén. La intención principal era evitar que la población ubicada en ese lado sur transitara con los cadáveres por toda la ciudad, pues esto resultaba especialmente peligroso en el tiempo de epidemias.

Desde 1791 el intendente Jacobo Ugarte urgía al entonces obispo de Guadalajara, Antonio Alcalde, para que diera respuesta a la Real Cédula del 27 de marzo

de 1789 sobre el establecimiento de cementerios múltiples fuera de poblado y subrayaba la necesidad de construir un cementerio en Guadalajara por cada viento. Reiteraba que hasta el momento se carecía de respuesta y que se había responsabilizado una vez más a la Iglesia por su construcción, debido a que las “fábricas deben sufrir el costo y manutención de los respectivos camposantos, pues que no excederán de sus fondos”.⁹ Se recalcó también que los cementerios múltiples eran “para que los entierros en ellos fuesen sin distinción de personas y que el costo de sus fábricas y manutención corriese a cargo de las iglesias parroquiales sin perjuicio de sus derechos”.¹⁰

La falta de solución higiénica debido a la construcción postergada de cementerios múltiples se prolongó hasta iniciado el siglo XIX. Entonces el presidente de la Audiencia de Guadalajara, Fernando de Abascal y Souza, decía al muy ilustre señor obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas que “[es] de mi obligación el proponer a vuestra señoría la gravísima necesidad de que cuanto antes se erija uno, fuera de una vasta población en la parte opuesta al camposanto de Belén para que en cualquier cuarto haya la competente proporción de sepultar los cadáveres con la debida decencia y sin peligro alguno de la salud pública de una populosa ciudad”.¹¹ Esta comunicación también subrayaba el avance de los acuerdos ya referidos con el obispo Cabañas y la anuencia dada por el prelado a la ejecución del proyecto, ya que para entonces incluso se había determinado el lugar de localización del nuevo camposanto, en el punto inmediato al arroyo y pueblo de Mexicaltzingo. Sin embargo, el obispo se disculpó de esa obligación por hallarse comprometido en ese momento, según expresó, con la construcción “de un camposanto de 300 varas de longitud, y 200 de latitud contiguo al Real Hospital”, el cual se estaba erigiendo en el norte de la ciudad de Guadalajara.¹²

Sin embargo, llegó el año de 1823 —y la víspera de la muerte del obispo Cabañas— sin que las reiteradas solicitudes enderezadas por los diversos gobiernos —colonial, neocolonial y republicano— logran la creación de un cementerio general ni en la

⁹ AHAG, sección Gobierno, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1764-1795, exp. 10, c. 3: “Comunicación del 18 de enero de 1798”.

¹⁰ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1764-1795, exp. 10, c. 3, 1804: “Sobre cementerios fuera de poblado”.

¹¹ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1764-1795, exp. 10, c. 3, 1802: “Testimonio que comprende el consentimiento del Señor Vice Patrono Real para la construcción del camposanto y capilla en la parte opuesta del Hospital Real de Belén”.

¹² *Idem*.

zona de Belén, a lo cual se habían comprometido las autoridades eclesiásticas en tiempos del obispo Alcalde, ni mucho menos en el punto sur de Mexicaltzingo, como lo había aprobado el obispo Cabañas. Sobre sus repetidas negativas en cuanto a la falta de realización del cementerio en el lado sur urbano, el propio Cabañas dijo: “Debo hacer presente a VE que no habiendo convenido por el superior gobierno con mi propuesta hecha al Sr. D. José de Abascal y constante de mi oficio, de 27 de noviembre de 1801, sobre el cementerio que intenté establecer de mi cuenta en la parte inmediata a Mexicaltzingo, me creí desde entonces desobligado a mi ofrecimiento”.¹³

En 1829, con motivo de una enésima epidemia, el modelo extramuros del cementerio de Belén situado al norte se completó con la habilitación de los camposantos de Los Ángeles y de Mexicaltzingo, también llamado del “Agua Escondida”, por el nombre de la calle donde se ubicaba. Ambos se situaron en el extremo sur urbano para cumplimiento, medio siglo después, al sistema de cementerios cuartelarios demandados por la corona española –según aquella Real Cédula de 1789–. Previamente los cementerios provisionales urgidos por los mandatos reales se habían ubicado en exclusiva en la periferia norte. El sepulcro general del Santuario de Guadalupe –abierto en 1780–, el camposanto del Matadero Viejo –del año del hambre de 1786, en el sitio exacto y previo a la apertura del hospital de Belén a extramuros– y el camposanto gratuito del hospital de Belén –iniciado en 1808–, fueron, además de los lugares abiertos para responder a las necesidades de las clases populares urbanas, sitios de sepultura infamante y gratuita, complementaria de la sepultura eclesiástica ofrecida por el sistema de camposantos intraurbe inaugurado en 1800.

Las instalaciones y estrategias para seguir proporcionando el tan necesario entierro a los pobres de la ciudad se iniciaron en Belén alrededor de 1808, cuando el sepulcro general del Santuario vivía una crisis insalvable por estar contaminado su suelo. Por lo tanto, el sepulcro del Santuario y el antiguo Belén representaron, durante el proceso cementerial de la ciudad, los establecimientos provisionales o de transición entre los lugares tradicionales de iglesias y camposantos y los cementerios o panteones construidos por particulares en Mexicaltzingo y Analco. Éstos cumplieron el papel de “cementerios extramuros” y conservaron sus instalaciones provisionales para el entierro común o individualizado de pobres, que en el propio Belén se completaron en 1850 con la incorporación de gavetarios integrados a sus galerías y la construcción por parte de particulares de capillas familiares y sepulcros individuales en su patio. Con esto se contribuyó al esplendor arquitectónico del edificio, que a más de un siglo de distancia

¹³ *Idem.*

aún podemos atestiguar. Ya avanzado el siglo XIX, la Iglesia nombró también con el término de “cementeros” a los primeros establecimientos construidos por el Estado, al argumentar que ellos carecían del ritual o por lo menos de parte del ritual de consagración, factores que los descalificaron para el entierro de los verdaderos creyentes (Méndez, 2008: 162).

La actitud de los tapatíos pobres ante la muerte en la transición del siglo XVIII al XIX

A finales del siglo XVIII y a lo largo del XIX la confrontación Iglesia-Estado adquirió un carácter frontal en el renglón funerario, ya que el fortalecimiento de las prohibiciones para sepultar en las iglesias lo dirigió el Estado más contra la Iglesia que contra los particulares, de manera que desalentaba la presión eclesiástica sobre los feligreses ricos y aliviaba la urgente necesidad de los pobres. Los particulares carentes de recursos recibieron como beneficio la oportunidad del entierro gratuito y de ninguna manera protestaron ante la prohibición de que enterraran en iglesias y camposantos a los que no tenían acceso por falta de recursos, y menos aún extrañaron la falta del ritual funeral gratuito, cancelado por la Iglesia americana muchos años antes.

En América, la sepultura de los enfermos fallecidos en los hospitales coloniales, efectuada en esos mismos recintos, estuvo garantizada desde 1585 (Rubial, 1998: 150). En el Hospital Real de San Miguel de Belén, en la ciudad de Guadalajara, se admitían “enfermos de pulso”, además de personas de cualquier nivel social, ya que para darles atención el nosocomio contaba con “médico, barbero y capellán, con salarios del mismo hospital” (Cornejo, 1942: 42). La orden betlemita había sido escogida para administrar ese hospital, la cual beneficiaba doblemente a los enfermos al prestarles, según su vocación, tanto el auxilio médico como el espiritual, de modo que así “tenían en sus últimas agonías quien los ayudase [y] después de muertos, quienes amortajasen su cuerpo, lo velasen y orasen por sus almas” (Mota, 1973: 433).

Hasta los años iniciales del siglo XVIII los capellanes del Hospital Real de San Miguel de Belén de Guadalajara se seleccionaron en exclusiva dentro del clero diocesano; entre 1737 y principios del siglo XIX fueron capellanes los propios religiosos betlemitas mediante un derecho reconocido por cédula a favor de esa orden hospitalaria (Oliver, 1992: 152). Sólo tras la salida betlemita, alrededor de 1800, los religiosos franciscanos devinieron los administradores exclusivos de la capellanía

hospitalaria.¹⁴ En la dinámica del hospital los capellanes actuaron sobre todo moderando las conductas de dolientes, internos y empleados, obligados a predicar a los convalecientes y catequizar a los dolientes, además de supervisar a los practicantes y enfermeros para que guardaran silencio en las comidas y cenas de los enfermos. También les daban asistencia espiritual a estos empleados para “estimularlos con sus exhortaciones a una constante y perfecta caridad para con los dolientes”.¹⁵

Las que fueron algunas deficiencias iniciales en el funcionamiento del nuevo hospital extramuros –entre su traslado a finales del siglo XVIII y la salida betlemita a principios del XIX– se habían corregido pasada la primera década de permanencia en esa nueva sede. Por ejemplo, el abuso de mostrar desnudos los cuerpos de los fallecidos en el descanso o la capilla, para en lo sucesivo cubrirlos con mortajas de sayal, o excavando los sepulcros a una profundidad conveniente, pues al principio eran muy superficiales. Sin embargo, quedaba por resolver la cuestión de “que los entierros se hacen sin la asistencia del padre, por sólo los sepultureros”.¹⁶ Hasta 1813, los dos capellanes franciscanos disponibles no estuvieron en posibilidad de reconciliar a todos los enfermos y menos aún de acompañar en persona a cada uno hasta el sepulcro. Con esto se comprueba que, efectivamente, los capellanes sólo “administran a los enfermos, la confesión, viático y extremaunción y reconcilian al que lo pide, más no ayudan a bien morir a ninguno a excepción de uno que otro a quien le han franqueado este socorro a impulsos de la caridad y porque voluntariamente han querido”.¹⁷ Ante esa importante falta, desde 1814 se advirtió en el hospital de Belén la “disposición de poner un tercer capellán [...] para que haga su oficio con la expedición que nunca había tenido respecto de ellos [y] con el favor de Dios podrá ponerse muy corriente la cura de almas del hospital”.¹⁸

En la administración espiritual de Belén se alternaron en forma cíclica los intentos de mejoras ante las denuncias de irregularidades, ya que “en cuanto al oficio es una parroquia entera, mayor que la de Guadalupe, pues tiene diariamente dicho hospital más enfermos que administrarse y asistirse espiritualmente que toda esta parroquia”.¹⁹

¹⁴ *Ibidem*, sección Justicia, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1764- 1795, exp. 10, c. 3: “Visita Hospital 1813”.

¹⁵ *Idem*.

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ *Idem*.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Beneficencia/Colegio de Enseñanza, c. 3: “José Marcos Espinosa, cura del Santuario, comunicación con el Gobierno Civil del 16 de junio de 1834”.

Por ese motivo, la medida principal que podía implementarse ante las deficiencias consistió en el nombramiento de capellanes supernumerarios –cuando se podía hacer– o, por el contrario, la supresión de alguno de ellos cuando faltaban recursos. Durante la epidemia de cólera de 1833, los ministros del Santuario cooperaron en forma voluntaria en la atención espiritual de las víctimas del cólera, sin que tuvieran ninguna obligación formal de hacerlo, aunque ya no pudieron hacerlo pasada la epidemia.

Por lo tanto, tan pesada carga también se le duplicó a Manuel Uribe, capellán del hospital de Belén, a causa de la epidemia de cólera de mediados del siglo XIX. Entonces solicitó al obispo “se digne nombrar otro Sr. eclesiástico, con el que me pudiese alternar en el penoso trabajo de la asistencia espiritual de los enfermos; en el que a la verdad, apenas puede sufrir sencillo, y va en tres meses que lo lleva doble”.²⁰ En compensación a su extenuante trabajo, en esa época la casa entre la iglesia y la entrada principal de Belén se destinó a los capellanes (García, 1991: 48).

En julio de 1851 el padre don Guadalupe Villalvazo, capellán del hospital de Belén, enfermó de disentería, por lo que el capellán auxiliar, Manuel Uribe, se mostró renuente a servir de nuevo en la administración de sacramentos. El entonces cura del Santuario, José María del Refugio Gordo, solicitó formalmente un segundo capellán hospitalario²¹ y a finales de año ratificó la petición, previamente externada por el capellán Villalvazo pero hasta entonces incumplida.²² En esa oportunidad Gordo también expuso, de manera muy respetuosa, “que un solo capellán en el hospital no es suficiente, especialmente en tiempo de alguna epidemia”.²³

Para 1864 se protestó de nuevo debido a que estaban “negligentemente servidas las capellanías” del hospital de Belén. Se acusó el desaprovechamiento “de la tregua de las pasiones” o “las inspiraciones de la gracia” para impulsar las confesiones. Como en otras ocasiones, se reclamó la falta de los capellanes en los casos de su más exacta obligación y se hizo necesario llamar la atención mediante el recordatorio de que en un ámbito hospitalario la salvación del alma resultaba inexcusable. También se insistió, “mediante oficio, que permitan a los enfermos que encuentren

²⁰ *Ibidem*, sección Justicia, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1795-1845, exp. 11, c. 4: “Comunicación de Manuel Uribe del 4 de abril de 1850”.

²¹ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Parroquias Urbanas/Mexicaltzingo, años 1713-1870, exp. 35, c. 1.

²² *Ibidem*, sección Gobierno, serie Parroquias Urbanas/Mexicaltzingo, años 1713-1870, exp. 35, c. 1, carpeta 1807-1870.

²³ *Ibidem*, sección Justicia, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1795-1845, exp. 11, c. 4: “Comunicación de Manuel Uribe del 4 de abril de 1850, en comunicación del 16 de diciembre de 1851”.

la medicina del alma”.²⁴ Sin embargo, hasta 1873 no se subsanó la ausencia de acompañamiento de los cadáveres provenientes del hospital, como lo atestiguaron tanto los extranjeros como los habitantes locales entre 1826 y 1873.

La ausencia notoria de capellanes en Belén en el momento funerario no sólo se notó en las distintas disposiciones del reglamento, sino que fue captada también por los extraños. En este renglón mencionaremos, en primer lugar, las apreciaciones de George Francis Lyon, quien en 1826 presenció el entierro de cinco personas en Belén. Él señaló la falta de capellanes o sacerdotes que dispensasen a los pobres por lo menos un responso al momento de su entierro y que, de todos los sacerdotes y frailes “comodinos y pedinches” que había en la ciudad, ninguno se acomedió a rezar por los pobres (Iguíniz, 1982: I, 130). La visita de Robert Hale Hardy, en 1873, coincidió en subrayar la falta de caridad y consideración por los muertos pobres, quienes importaban poco entre la sociedad tapatía, en tanto que los muertos pobres no importaban nada: aquéllos sin recursos depositados allí eran enterrados en la fosa común y no parecían despertar ningún respeto (*ibidem*: II, 12).

De nuevo en 1875, ante la escasez de fondos en la oficina de la beneficencia, se suprimió el segundo capellán en el hospital, aunque en esta ocasión se recalcó la afectación de las tareas no sólo del nosocomio, sino también del barrio inmediato. El mayor reclamo entonces era que “no haya quien celebre [la misa] que se dice en la iglesia para el público y [que] el culto católico decaiga en el barrio”.²⁵

Los párrocos de los barrios con raíz indígena –Analco y Mexicaltzingo– deploraron la falta de pagos por aranceles parroquiales y el uso alternativo del dinero ahorrado en cohetes, procesiones y música tanto en las inhumaciones de los pobres como en las de los grupos de mayores recursos, pues el dispendio de los feligreses en las ceremonias funerarias de sus muertos causaban gran perjuicio a la parroquia, al negarle un pago, por lo que ninguna o muy poca utilidad quedaba a los fieles o al muerto de estas prácticas profanas y onerosas: “Si muchos no pagan sus derechos, no es tanto porque les sea gravoso [...] ahora al no pagar los entierros, se han visto sepultarse en el camposanto de Belén, todos los más cadáveres con el fausto y pompa en músicas y castillos, cuando el cura y las fábricas no han percibido cosa alguna”.²⁶

²⁴ *Ibidem*, sección Justicia, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, años 1845-1900, exp. 17, c. 5: “Sor Florencia Cortés hace denuncia, en comunicación del 18 de octubre de 1864”.

²⁵ *Ibidem*, Sección Justicia, serie Obras Asistenciales/Hospital Belén, c. 5, años 1845-1900, 17 exps. Comunicación del 08/10/1875. Remitente Francisco Villalvazo.

²⁶ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Parroquias Urbanas/de Jesús, años 1809-1830, exp. 10, c. 1, carpeta 1809-1874.

En las parroquias de Analco y Mexicaltzingo se integraron de modo parcial o total poblaciones de origen indígena que, al menos en el caso de Mexicaltzingo, habían resistido precisamente hasta 1808 el pago de aranceles por cuestión de entierros, al invocar su derecho como indígenas para realizar las inhumaciones en forma gratuita en las iglesias construidas a sus expensas. De igual forma resistieron la participación de los sacerdotes en los funerales, también a fin de no pagar derechos arancelarios, de forma que el obispo Cabañas debió disponer estrictamente “que no permitan que se hagan los entierros por los indios sin intervención de sacerdote contraviniendo a los ritos de la Iglesia, constituciones sinodales y autos de visita. Que los entierros de los párvulos se hagan con la ceremonia y oficios que previene el ritual y que con arreglo al mismo se sepulsen sus cadáveres con entera separación de los adultos”.²⁷

La oferta de entierros gratuitos en Belén atrajo entierros desde todas las parroquias de la ciudad. Los señores curas se quejaron de que en muchas ocasiones personas con recursos consiguieron entierros gratuitos debido a una deficiente inspección. En especial los curas de Analco y Mexicaltzingo dijeron que el dinero ahorrado por las familias dolientes en el entierro lo gastaban en música y cohetes que llevaban hasta Belén, y decían con resentimiento que muchas veces las procesiones se encabezaban con coches y las hacían pasar con descaro frente a la iglesia parroquial. Aunque algunos ricos conseguían licencias de entierro gratuito de manera indebida, también se dio el caso de que ante esas irregularidades los curas extremaran su desconfianza y mantuvieran la negativa de concederlas a las personas que en verdad las necesitaban.

Las máximas autoridades también exageraron los sentimientos de las clases populares o menesterosas, al privilegiar la inhumación en las iglesias afirmando “que algunos fieles suelen resistirse aun al pensamiento de camposanto para sepulcro de los cadáveres de todas clases en general”. Y se recalca “la repugnancia que tienen a que sus cadáveres y los de sus parientes se entierren fuera de las iglesias y lugares, como lo acredita la experiencia de innumerables infelices que suelen vender la camisa y empeñarse por toda su vida por pagar el entierro de alguno de los suyos”.²⁸ Al mismo tiempo, justo en esas parroquias los feligreses se quejaban del despojo que hacían los curas de sus escasas pertenencias. Por ejemplo, la falta de caridad para con los menesterosos era cotidiana en la conducta del cura Juan Ruiz de Santiago, según lo exponían en su queja los vecinos de la parroquia de

²⁷ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Obispos/Cabañas, exp. 12, c. 4, carpeta 1810-1812.

²⁸ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Parroquias Urbanas/Mexicaltzingo, años 1713-1870, exp. 35, c. 1, carpeta 1807-1870.

Mexicaltzingo, quienes se vieron precisados a denunciar al párroco por su falta de amor paterno por los menesterosos:

El único favor que alcanzan de este señor los pobres es dejar una prenda en la sacristía o despojarse de ella para sacar los dos reales que importa la boleta para sepultar en Belén, los cuales nunca perdona, diciendo que son para el notario por su trabajo y que él dispensa los derechos. Si alguna vez llega a conseguir caridad ha sido después de una indecente reprensión, y ya se sabe que esa caridad ha de salir en el púlpito el domingo siguiente para dar prueba de que está muy pobre.²⁹

En el entierro de limosna los deudos debían pagar dos reales por la boleta en que se asentaba tal acto, cuota que estuvo aprobada desde la década de 1840 y que, no obstante su bajo costo, ponía en aprietos a los más pobres:

Diecisiete días apenas tiene de haber recibido su curato don Juan R. de Santiago, y ya se oyó la queja de una infeliz que tres días tuvo su muerto sin enterrar porque no tenía dos reales para la boleta [...] El señor cura a los pocos menesterosos de limosna o con rebaja de los derechos parroquiales le piden sepultura eclesiástica o la administración de bautismo o matrimonio, les da con la puerta en la cara y les dice que no es camaleón para mantenerse con aire, quejas por este tratamiento y falta de caridad, no hay día que no se oiga en esta feligresía.³⁰

De manera simultánea a la creación del sistema funerario de 1800, el obispo Cabañas declaró un nuevo arancel en 1801 y lo ratificó en 1809; no obstante algunas interrupciones, éste se conservó vigente hasta 1836. Los reclamos de las personas pobres del obispado, que desde principios de siglo no sólo protestaron por los aumentos, se aunaban al hecho de que afectaban a los más pobres, además de que tales aranceles despertaban ideas de venganza y de revolución por parte de los afectados. En 1810 se solicitó la revisión por parte del obispo de los aranceles, en especial gravosos para los necesitados, cuyas modificaciones y cancelaciones arancelarias los perjudicaban cada vez más como a la letra lo expresan. A su decir en cuanto a los aranceles, “al menor reclamo que han hecho los señores curas se suspende hasta la formación de otro, el cual

²⁹ *Idem.*

³⁰ *Idem.*

vemos que minora solamente para las personas pudientes, pero sí sube de obvenciones para los pobres jornaleros como nos lo manifiesta en los entierros humildes de párvulos, pues en el arancel antiguo se cobraba por mitad de lo que pagaba un adulto”.³¹

En este sentido, la ley de Reforma no pretendía abolir los aranceles tradicionales, sino que se propuso defender el derecho de los pobres a gozar de un lugar seguro para su sepultura. A fin de garantizar ese derecho, cumplimentó ese interés principal con diversas medidas. La primera consistió en definir los márgenes de la pobreza para el Departamento de Jalisco y decretó que las personas que estuvieran por debajo de la percepción de cien pesos anuales fueran consideradas como pobres. Con esta categorización aumentó en forma significativa el número de pobres acreedores al entierro gratuito por parte de la Iglesia, ya el límite anterior impuesto por esa institución sólo consideraba como pobres a las personas que conseguían su subsistencia implorando limosnas por la ciudad (Espinoza, 1860: 14).

Hasta ese momento el gobierno no se había propuesto construir cementerios nuevos con una total independencia administrativa de los eclesiásticos, con lo cual reconoció que la mayor parte de los entierros eran “de pobres” y que la sepultura que recibían en las fosas comunes los equiparaba con los excomulgados. Así, el presidente declaró la conveniencia de esos proyectos, pues la situación no tendría remedio si el gobierno civil careciera de necrópolis o panteones laicos, o bien campos mortuorios donde sepultar los cadáveres de los habitantes: “A tales lugares deberán ir o irán todas aquellas personas a quienes el clero niega la sepultura eclesiástica, a veces por buenos motivos, a veces también por rastreras y viles pasiones” (Espinoza, 1860: 5).

La conquista de la sepultura individual y de la administración de los cementerios por cuenta de la autoridad civil fueron ventajas ofrecidas a aquéllos sin recursos a consecuencia del movimiento de Reforma. Sólo la secularización de los cementerios puso fin a la especulación eclesiástica. Con esta secularización cayeron las exacciones que los pobres eran incapaces de cubrir y que los ricos habían soportado hasta ese momento no sólo para satisfacer las exigencias sociales, “sino las de los sentimientos más caros y delicados del corazón que, impulsado por las tiernas relaciones de amor, de gratitud y de respeto que unían a la desconsolada familia con el difunto [y por las que a su muerte] se apresura[ba] a tributarle los últimos homenajes de cariño y veneración. Estos sentimientos que son universales y que son de todo tiempo” (Pérez, 1982: 245).

³¹ *Ibidem*, sección Gobierno, serie Obispos/Cabañas, exp. 12, c. 4, carpeta 1810-1812.

Bibliografía

- Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (AHAG), varios expedientes.
- Archivo Parroquial del Santuario (APS), varios expedientes.
- AZERO Y ALDOVERA, Miguel de, *Tratado de los funerales y de las sepulturas que presenta al excelentísimo señor conde de Floridablanca primer secretario del Estado*, Madrid, Imprenta Real, 1736.
- BOSCH DE CENTELLAS Y CARDONA, Baltasar, *Prácticas de visitar a los enfermos y ayudar a bien morir*, Madrid, Imprenta de Gregorio Hermosillo, 1722.
- BORROMEIO, Carlos, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, México, UNAM, 1985.
- Concilio Provincial Mexicano IV. Celebrado en la ciudad de México el año de 1771. Se imprime completo por vez primera de orden del Ilmo. y Rmo., Sr. Dr. D. Rafael Solís Camacho, tercer obispo de Querétaro*, Querétaro, Imprenta de la Escuela de Artes, 1898.
- CORNEJO FRANCO, José, *Testimonios de Guadalajara*, México, Imprenta Universitaria (Biblioteca del Estudiante Universitario, 35), 1942.
- CHÁVEZ HAYHOE, Arturo, *Guadalajara en el siglo XVI*, Guadalajara, Publicaciones del Banco Refaccionario de Jalisco, 2 ts., 1953.
- DÁVILA GARIBI, J. Ignacio, *Apuntes para la historia de la Iglesia de Guadalajara*, México, Cultura, 6 vols., 4 ts., 1963.
- DÍAZ DE SOLLANO Y DÁVALOS, José María de Jesús, *Undécima pastoral que el Ilmo. y Rmo. Sr. obispo de León y Maestro D... dirige a su Ilmo. V. cabildo, Sres. curas y V. clero. La que contiene los estatutos disciplinarios de la diócesis de León que se compone de los siguientes*, León, Imprenta de Monzón, 1872.
- ESPIÑOZA, Pedro, *Carta pastoral del Ilmo. Sr. obispo de Guadalajara Dr. D... a sus diocesanos, sobre la independencia de la Iglesia*, México, Imprenta de Andrade-Escalante, 1860.
- GÁLVEZ RUIZ, María Ángeles, *La conciencia regional en Guadalajara y el gobierno de los intendentes (1786-1800)*, México, UNED, 1996.
- GARCÍA, Silverio, *Apuntes para la historia del Hospital de Belén y de la Medicina de Guadalajara*, México, Colegio de Jalisco/INAH, 1991.
- LUGO OLÍN, María Concepción, *Una literatura para salvar el alma. Nacimiento y ocaso del género*, México, INAH (Biblioteca del INAH), 2001.
- MÉNDEZ FAUSTO, Isabel Eugenia, *Guardián del sueño eterno. El Estado ante las necesidades funerarias de Guadalajara, siglos XVIII y XIX*, México, Amate, 2008.
- _____, *El núcleo médico funerario del Hospital Civil, siglos XVIII y XIX*, Guadalajara, Editorial Universitaria, 2009.
- MOTA PADILLA, Matías de la, *Historia del reino de Nueva Galicia en la América septentrional*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara/INAH (Histórica de obras facsimilares, 3), 1973.
- NAVARRETE, Ignacio, *Compendio de la historia de Jalisco*, Guadalajara, Tipología de Isaac Banda, 1872.
- OLIVER SÁNCHEZ, Lilia, *El Hospital Real de San Miguel de Belén, 1581-1802*, México, Universidad de Guadalajara, 1992.
- PÁEZ BROTHIE, Luis, *Guadalajara, Jalisco, México. Su crecimiento, división y nomenclatura durante la época colonial, 1542-1821*, Jalisco (Premio Jalisco), 1951.

- PEÑA MONTENEGRO, Alonso de la, *Itinerario para párrocos de indios, en que se tratan las materias más particulares tocantes a ello para su buena administración. Compuesto por el Ilmo. y Rmo. Sr. Dr. D. ..., obispo del obispado de Quito, del consejo de su majestad, colegial que fue del colegio mayor de San Bartolomé en la Universidad de Salamanca*, Madrid, Oficina de Pedro Marín, 1771.
- PÉREZ LETE, Manuel, *Colección de los decretos, circulares y órdenes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del estado de Jalisco*, Guadalajara, Congreso del Estado de Jalisco, 1982.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio, *La plaza, el palacio y el convento. La ciudad de México en el siglo XVII*, México, Conaculta (Sello Bermejo), 1998.
- SANTOSCOY, Alberto, *Obras completas*, Guadalajara, UNED, 2 tt., 1984.
- VILLEGAS, Víctor Manuel, *El panteón romántico de Guadalajara*, Guadalajara, Ayuntamiento de Guadalajara, 1969.
- VOVELLE, Michel, *Ideologías y mentalidades*, Barcelona, Ariel (Ensayistas, 251), 1985.